

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 69 PANTALLAS DE METACRILATO PARA COLOCAR EN LOS MOSTRADORES DE TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe propuesta.
3	Resolución declarando la tramitación de emergencia.
4	Documento Contable A.
5	Resolución de rectificación de errores.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Código Seguro de Verificación: VH5DPEPG3845WPK2JACNP9NSAEVK2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	22/06/2020
ID. FIRMA	VH5DPEPG3845WPK2JACNP9NSAEVK2M	PÁGINA	1/1
			



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PANTALLAS METACRILATO DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR TRÁMITE DE EMERGENCIA.

A efectos de la contratación del **Suministro** de PANTALLAS METACRILATO, para los centros sanitarios del **AGSNA** de la provincia de Almería del Servicio Andaluz de Salud, adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Almería, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determinará la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE nº 67, se declara **el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en base a los motivos y términos recogidos en el mismo. Entre otros:**

- *La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional requiere **la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.** Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo de sus derechos.*
- *El artículo cuarto, apartado b) de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio de los estados de alarma, excepción y sitio, habilita al Gobierno para que, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 116.2 de la Constitución, declarar el estado de alarma, en todo o parte del territorio nacional, cuando se produzcan crisis sanitarias que supongan, alteraciones graves de la normalidad.*

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería – Tfno. 950016000



**Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
LIBRES DE HUMO**



ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- *En este marco, las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.*
- *Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, **es indispensable proceder a la declaración del estado de alarma.***
- *La duración del estado de alarma que se declara por el presente real decreto es de quince días naturales.*
- *Las administraciones públicas autonómicas mantendrán la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento.*
- *En virtud de la Disposición tercera: de suspensión de plazos administrativos, Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que se pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
- *Este Real Decreto entró en vigor en el momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".*

Las razones de interés público para llevar a cabo esta necesaria contratación derivan de la declaración de situación de emergencia de salud pública, así como la consecuente declaración del estado de alarma y la necesidad de disponer de forma inmediata de espacios habilitados y equipados a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad existente y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

La descripción del **suministro** a contratar consiste en:

La adquisición de pantallas de metacrilato para colocar en los mostradores de todos los puntos de atención al usuario (Hospital y Atención Primaria) para evitar el contacto directo con los usuarios y proteger a nuestros profesionales.

Como garantía de la legalidad presupuestaria, la estimación oportuna del gasto consecuencia de la necesidad y premura de intervenir de manera inmediata por las circunstancias sobrevenidas, entendiéndose que no impide que con posterioridad pudiera ser necesario abordar nuevas actuaciones no previstas que aumentarían las estimaciones de gastos iniciales, a efectos de la oportuna retención de crédito es de

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería – Tfno. 950016000

 **Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
LIBRES DE HUMO**

 **ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES**



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

tres mil seiscientos seis EUROS con setenta y siete céntimos (3.606,77 €).

La ejecución de la prestación se inicia con fecha **20 de marzo** de 2020 .

En base a las circunstancias expuestas se propone la contratación mediante la **tramitación de emergencia** de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la necesidad de actuar de manera inmediata por existir el presupuesto habilitante que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

Almería, **19** de marzo de 2020

Fdo: **Guillermo Casquet Fernández**

INFINYTI PUBLICIDAD S.L.

POL. IND. RUBIRA SOLA A2
 04867 MACAEL ALMERIA
 B04664017
 Telf. y Fax: 950 576211
 Móvil: 657026430



PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA ALMER
 CALLE HERMANDAD DONANTES DE SANGRE
 04009 ALMERIA 411
 ALMERIA

Documento Presupuesto	Número 000105	Pág. 1	Fecha 13/03/2020
---------------------------------	-------------------------	------------------	----------------------------

C.I.F./N.I.F. Q9150013B	AGENTE	FORMA DE PAGO
-----------------------------------	---------------	----------------------

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD.	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
0138	CARTEL METACRILATO CON SOPORTES MEDIDAS: 100X75 CM	69,00	45,000	3.105,00	4,00	2.980,80

TIPO	IMPORTE	DESCUENTO	PRONTO PAGO	PORTES	FINANCIACIÓN	BASE	I.V.A.	I.R.P.F
21,00	2.980,80					2.980,80	625,97	
10,00								
4,00								
TOTAL								3.606,77

OBSERVACIONES

Este presupuesto tiene una validez de 30 días útiles.

ROGAMOS DEVOLVER COPIA FIRMADA U O.T. CON EL Nº DE PRESUPUESTO, COMO ACEPTACION DEL MISMO.

Nº de Cuenta: ES34 2103 5580 40 0030009979 - UNICAJA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE ALMERÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO.- El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

TERCERO.- El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO.- Como consecuencia de esta situación es necesario acometer una serie de actuaciones en los centros sanitarios del *AGSNA*, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, mediante la adquisición de 69 pantallas de metacrilato para colocar en los



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

mostradores de todos los puntos de atención al usuario (Hospital y Atención Primaria) para evitar el contacto directo con los usuarios y proteger a nuestros profesionales.

QUINTO.- Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos con fecha 19 de Marzo de 2020, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del AGSNA emite un informe sobre las actuaciones necesarias a realizar, la estimación económica del gasto (según presupuesto adjunto) y el plazo, siendo las siguientes:

Adquisición de 60 mamparas

Plazo de ejecución: 20/03/2020.

- **PRESUPUESTO 3.606,77 €**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o*



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.

III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”.*

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se eleva la siguiente

PROPUESTA

Dado el carácter extraordinario de los hechos sucedidos que se declare la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al objeto de realizar las adquisiciones propuestas y necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.

Almería, 20 de marzo de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Fdo. Domingo Jiménez Navarrete.





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO.- El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

TERCERO.- El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO.- Como consecuencia de esta situación es necesario acometer una serie de actuaciones en los centros sanitarios del AGSNA, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, mediante la adquisición de 69 pantallas de metacrilato para colocar en los mostradores de todos los puntos de atención al usuario (Hospital y Atención Primaria) para evitar el contacto directo con los usuarios y proteger a nuestros profesionales.

QUINTO.- Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos con fecha 19 de Marzo de 2020, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del AGSNA emite un informe sobre las actuaciones necesarias a realizar, la estimación económica del gasto (según presupuesto adjunto) y el plazo, siendo las siguientes:

Adquisición de 60 mamparas

Plazo de ejecución: 20/03/2020.

- **PRESUPUESTO 3.606,77 €**



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SEXTO.- Por el Director Económico-Administrativo se ha emitido Informe Propuesta en los términos anteriormente expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*

III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se emite la siguiente



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Declarar la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar los gastos derivados de las actuaciones consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID 19) en el AGSNA, siendo estas los que a continuación se detallan:

EMPRESA	ACTUACIONES CORONAVIRUS	CIF	OBJETO	PRESUPUESTO
INFINYTI PUBLICIDAD S.L.	A-04117297	69	CARTEL METACRILATO CON SOPORTES MEDIDAS: 100X75 CM	3.606,77 € (Iva incluido)
			TOTAL	3.606,77 €

Almería, 20 de marzo de 2020



EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Manuel Vida Gutiérrez



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120612895
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100012394
Fecha de Grabación:	26.03.2020	Nº Alternativo:	EMERGENCIA POR EL COVID-19
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	A EMERG.COVID-19_AGSNA-PANTALLAS METACRILATO		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 1033 - CENTRAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531061980 G/41C/22109/04 01	3.606,77
	OTROS SUMINISTROS	
	EXP.EMERG.COVID-19_AGSNA_PANTALLAS METACRILATO	
Total (eur.):		3.606,77

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR ECOMON-ADMVO

DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE

Firmado electrónicamente el 27 de Marzo de 2020

INTERVENTORA PROVINCIAL

MARIA ROSARIO RUIZ DIAZ



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/03/2020, EN LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA Y APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE 69 MAMPARAS DE METACRILATO, PARA LOS CENTROS DEL AGSNA, INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA.

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA nº 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) y Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA n.º 248, de 26 de diciembre) por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 20 de marzo de 2020, se emite resolución en la que se acuerda:

PRIMERO: Declarar la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar los gastos derivados de las actuaciones consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID 19) en el AGSNA, siendo estas los que a continuación se detallan:

ACTUACIONES CORONAVIRUS			
EMPRESA	CIF	OBJETO	PRESUPUESTO
INFINYTI PUBLICIDAD S.L.	A-04117297	69 CARTEL METACRILATO CON SOPORTES MEDIDAS: 100X75 CM	3.606,77 € (Iva incluido)
TOTAL			3.606,77 €

Central de Compras de Almería
 Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería
 C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
 04009 Almería - Tfno: 950016000



Código:	6hWMS657PFIRMAF0VbG543tU/00mNw	Fecha:	31/03/2020
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/4





SEGUNDO.- Este Órgano de Contratación entiende necesario rectificar parte del contenido de dicha resolución, en los siguientes términos:

En el antecedente de hecho QUINTO,

Donde dice: Adquisición de 60 mamparas

Debe decir: Adquisición de 69 mamparas

En el apartado SEGUNDO del acuerdo adoptado, se ha detectado error en el CIF consignado, por lo que se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

ACTUACIONES CORONAVIRUS			
EMPRESA	CIF	OBJETO	PRESUPUESTO
INFINYTI PUBLICIDAD S.L.	A-04117297	69 CARTEL METACRILATO CON SOPORTES MEDIDAS: 100X75 CM	3.606,77 € (Iva incluido)
TOTAL			3.606,77 €

Debe decir:

ACTUACIONES CORONAVIRUS			
EMPRESA	CIF	OBJETO	PRESUPUESTO
INFINYTI PUBLICIDAD S.L.	B04664017	69 CARTEL METACRILATO CON SOPORTES MEDIDAS: 100X75 CM	3.606,77 € (Iva incluido)
TOTAL			3.606,77 €

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Central de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno: 950016000



Código:	6hWMS657PFIRMAF0VbG543tU/00mNw	Fecha	31/03/2020
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que "Las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero, y Resolución de 17 de diciembre de 2018, publicada en BOJA n.º 248, de 26 de diciembre,

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar la resolución de fecha 20 de marzo de 2020 por la que se declara la emergencia y se aprueban los gastos derivados para la contratación de 69 mamparas de metacrilato para los centros del AGSNA.

En el antecedente de hecho QUINTO,

Donde dice: Adquisición de 60 mamparas

Debe decir: Adquisición de 69 mamparas

En el apartado SEGUNDO del acuerdo adoptado, se ha detectado error en el CIF consignado, por lo que se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

ACTUACIONES CORONAVIRUS			
EMPRESA	CIF	OBJETO	PRESUPUESTO
INFINYTI PUBLICIDAD S.L.	A-04117297	69 CARTEL METACRILATO CON SOPORTES MEDIDAS: 100X75 CM	3.606,77 € (Iva incluido)
TOTAL			3.606,77 €

Debe decir:

Central de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno: 950016000



Código:	6hWMS657PFIRMAF0VbG543tU/00mNw	Fecha	31/03/2020
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ACTUACIONES CORONAVIRUS			
EMPRESA	CIF	OBJETO	PRESUPUESTO
INFINYTI PUBLICIDAD S.L.	B04664017	69 CARTEL METACRILATO CON SOPORTES MEDIDAS: 100X75 CM	3.606,77 € (Iva incluido)
TOTAL			3.606,77 €

EL DIRECTOR GERENTE

Central de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno: 950016000



Código:	6hWMS657PFIRMAF0VbG543tU/00mNw	Fecha	31/03/2020
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

